



REPUBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL.
MIRANDA-CAUCA.
Telefax.: 092-8476110

Radicado: 2018-00024-00
Auto de sustanciación 081

Miranda - Cauca, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, procede el despacho a Fijar fecha para la realización de la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P, en concordancia con los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, ante lo cual el Despacho Judicial.

RESUELVE

PRIMERO: FÍJESE a fin de llevar a cabo la continuación de la audiencia del artículo 392 del C.G.P, en concordancia con los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, el día **JUEVES ONCE (11) DE NOVIEMBRE** de dos mil veintiuno (2.021) a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM)**.

SEGUNDO: CONVOCAR a las partes para que concurran personalmente a la audiencia, su inasistencia acarreará las consecuencias contempladas en el numeral 4 del artículo 372 C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



CELIA PIEDAD VIDAL